



REPUBLICA
ORIENTAL
DEL URUGUAY

MINISTERIO
DE TRANSPORTE
Y OBRAS PUBLICAS

SECRETARIA



1194

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS

Montevideo, 30 MAR. 2009

VISTO: la Resolución del Poder Ejecutivo N° 548 del 27 de julio de 2007.-----

RESULTANDO: I) Que por dicha Resolución fueron designadas para ser expropiadas dos fracciones de terreno, ubicadas en la 1ª y 12ª Sección Catastral del Departamento de Colonia, Padrón N° 2807 (p) rural.-----

II) Que la Dirección Nacional de Topografía del Ministerio de Transporte y Obras Públicas informa, que en el proceso de cálculo para la confección del plano remanente, se constató un error en las áreas a expropiar (fracción N° 3a por modificación del trazado y fracción N° 3b por remanente inprovechable).-----

III) Que el error fue subsanado mediante la confección de nuevo plano de expropiación y remanente confeccionado por el Ing. Agrimensor Gabriel Suárez Inthamoussu en enero de 2009, registrado en la Dirección Nacional de Catastro (Oficina Delegada de Colonia) con el N° 12341 el 22 de enero de 2009, en el cual la fracción absorbida por el nuevo trazado de la Ruta N° 50 (antes fracción N° 3a) se individualiza ahora como fracción R2.-----

IV) Que según el nuevo plano de expropiación y remanente, el área total a ser expropiada, fracción E, más la fracción inaprovechable R2, se compone de una superficie de 1Há 5294m², mientras que el área total a expropiar con que se inician estas actuaciones son 2Hás6053m² por lo que se deduce que es necesario expropiar 1Há 0759m² menos que las iniciales.-----

V) Que la Asesoría Técnica (Área Jurídica) de la citada Unidad Ejecutora, expresa que no tiene observaciones que formular a las presentes actuaciones.-----

CONSIDERANDO: que por lo expuesto, corresponde resolver en consecuencia.-----

ATENCIÓN: a lo establecido en el Art. 3° Inc. 2 y Art. 4° Numeral 1° de la Ley de Expropiaciones N° 3958 del 28 de marzo de 1912.-----

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

1°) Déjase sin efecto la Resolución del Poder Ejecutivo N° 548 del 27 de julio de 2007 agregada a estas actuaciones.-----

2°) Desígnanse para ser expropiadas por causa de utilidad pública, declarándose urgente su ocupación, dos fracciones de terreno, destinadas a



REPUBLICA
ORIENTAL
DEL URUGUAY

MINISTERIO
DE TRANSPORTE
Y OBRAS PUBLICAS

SECRETARIA



las obras de la "Ruta N° 50 Tramo: La Estanzuela – Tarariras", ubicadas en la 1ª y 12ª Sección Judicial y 12ª Sección Catastral del Departamento de Colonia, Padrón N° 2807 (p) rural, propiedad de Juan Carlos Maffei, las que se encuentran señaladas con las letras E y R2 en el plano de expropiación y remanente del Ingeniero Agrimensor Gabriel Suárez Inthamoussu de enero de 2009, registrado en la Dirección Nacional de Catastro (Oficina Delegada de Colonia), con el N° 12341 el 22 de enero de 2009, tienen un área total de 1Hás 5294m² y sus deslindes son:-----

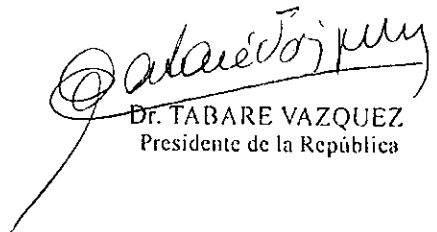
FRACCION E (superficie: 1Há. 0113m²): por el Este Sureste, tramo recto de 120m96 con frente a Ruta N° 50; por el Sur Sureste, tramo curvo de desarrollo 203m49 y radio de 565m lindando con parte del padrón N° 2807 (fracción R2 del mismo plano); por el Sur, 2 tramos rectos de 30m84 y 283m52 con frente a Ruta N° 50; por el Noroeste 3 tramos, el primero curvo de desarrollo 58m49 y radio de 315m, el segundo recto de 120m56 y el tercero curvo de desarrollo 433m24 y radio de 535m lindando los tres tramos con parte del Padrón N° 2807 y por el Nor Noreste tramo recto de 8m12 lindando con el Padrón N° 15199 (fracción 5 del mismo plano).-----

FRACCION R2 (se expropia por remanente inaprovechable, Art. 17

de la Ley 3958, superficie 0Há 5181m²): por el Este Sureste, tramo recto de 141m18, por el Sur tramo recto de 99m16, lindando por ambos vientos con frente a Ruta N° 50 y por el Nor Noroeste, tramo curvo de desarrollo 203m49 y radio de 565m lindando con parte del Padrón N° 2807 (fracción letra E del mismo plano).-----

3º) Previamente a que el Organismo que expropia apruebe la tasación del bien y disponga la prosecución de los procedimientos correspondientes, deberá efectuarse la imputación preventiva a efectos de asegurar la disponibilidad de crédito para la misma.-----

4º) **COMUNÍQUESE** y vuelva a la Dirección Nacional de Topografía del Ministerio de Transporte y Obras Públicas a sus efectos.-----



Dr. TABARE VAZQUEZ
Presidente de la República